

235/CFF Solicitud de Inscripción en el RFC por las Sociedades por Acciones Simplificadas		
Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
<input checked="" type="radio"/> <b>Trámite</b> <input type="radio"/> <b>Servicio</b>	Solicita la inscripción en el RFC de una persona moral constituida como Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.).	<b>Gratuito</b>  <b>Pago de derechos Costo:</b>
<b>¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?</b>		<b>¿Cuándo se presenta?</b>
El representante legal de la persona moral.		Cuando se firma el contrato constitutivo.
<b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>	<b>En el Portal Gob.mx:</b> <a href="https://www.gob.mx/tuempresa">https://www.gob.mx/tuempresa</a>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<p>Ingrese al enlace (URL) del portal del SAT, citado en el apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>.            Selecciona el menú <b>Abre / Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS)</b>.            En el apartado <b>Inicia tu trámite aquí</b> selecciona la opción <b>¿Eres Ciudadano?</b> ingresa tu <b>e.firma</b> y selecciona <b>Ingresar</b>.            Selecciona la opción <b>Constitución de Sociedad de Acciones Simplificada / Persona Física</b>.            En caso de contar con una denominación previamente autorizada, presiona el botón <b>Continuar</b> para comenzar con el proceso de constitución de tu S.A.S.            Llena los datos solicitados por el formulario electrónico y confirma la información.            Obtén tu constancia de inscripción al RFC.</p>		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
No se requiere entregar documentación.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
<p>Autorización de uso de Denominación vigente otorgada por la Secretaría de Economía.            Que alguno de los socios cuente con la autorización de la denominación de la sociedad que puedes obtener en línea.            Ingresos anuales que no excedan los <b>5 millones de pesos</b>.            Los socios de la persona moral y el representante legal deberán contar con su Certificado de e.firma y estar inscritos y activos en el RFC.            Los accionistas sólo deben tener ese carácter por la sociedad que se constituye, sin poder simultáneamente ser accionistas de otro tipo de sociedad mercantil.</p>		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
<b>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</b>	<b>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</b>	
En el Portal Gob.mx: <a href="https://www.gob.mx/tuempresa">https://www.gob.mx/tuempresa</a>	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y recibes los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.		
<b>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</b>	<b>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</b>	<b>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</b>
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
<b>¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</b>	<b>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</b>	
ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		

Consultas y dudas	Quejas y denuncias
<p>MarcaSAT: 55-62-72-27-28, y 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos.</p> <p>Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establecen en la siguiente liga:</p> <p><a href="https://sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios">https://sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</a></p> <p>Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.</p> <p>Vía Chat: <a href="http://chatsat.mx/">http://chatsat.mx/</a></p> <p>Información de Contacto: (55) 52296265 y 01 8000832 666</p> <p><a href="mailto:sascontacto@economia.gob.mx">sascontacto@economia.gob.mx</a></p>	<p>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países.</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></p> <p>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</p> <p>En el Portal del SAT:</p> <p><a href="https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia">https://sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia</a></p> <p>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinasdel SAT.</p>
Información adicional	
<p>A partir de la constitución de la S.A.S. la empresa queda sujeta al cumplimiento de obligaciones legales, entreéstas aquellas que apliquen en el ámbito fiscal.</p> <p>La vigencia de una Autorización de uso de la denominación de la sociedad es de 180 días naturales, la cual debe tramitarse y obtenerse en <a href="https://www.gob.mx/tuempresa">https://www.gob.mx/tuempresa</a> en <b>Autorización de Uso</b>.</p> <p>En la siguiente liga se podrá consultar la vigencia de la e.firma, de los accionistas que integran a la persona moral: <a href="https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/auth/faces/pages/validar/fiel_s.jsf">https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/auth/faces/pages/validar/fiel_s.jsf</a></p>	
Fundamento jurídico	
<p>Artículos: 17-D, 27 del CFF; 2 de la LMV; Regla 2.2.10. de la RMF.</p>	